



Documento de Pliegos

Número de Expediente **300/2024/00332**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 17-06-2024 a las 06:20 horas.



Contrato de suministro con instalación de elementos de señalética exterior identificativos de las dependencias de la Dirección General de Policía Municipal

Contrato Sujeto a regulación armonizada Si

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 607.946,01 EUR.

→ **Importe** 735.614,67 EUR.

→ **Importe (sin impuestos)** 607.946,01 EUR.

→ **Plazo de Ejecución**

→ Del 13/09/2024 durante 15 Mes(es)

→ Observaciones: Fecha prevista de Inicio: 13 septiembre de 2024 o desde la fecha de formalización del contrato en caso de ser posterior

→ **Clasificación CPV**

→ 39174000 - Rótulos comerciales.

→ 31523000 - Placas indicadoras y letreros luminosos.

→ **Tipo de Contrato** Suministros

→ **Subtipo** Adquisición

→ **Contrato Mixto** No

→ **Lugar de ejecución** ES300 Madrid En las dependencias de la Dirección General de Policía Municipal que se determinan en el apartado 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Madrid

→ [Pliego Prescripciones Técnicas](#)

→ [Pliego Cláusulas Administrativas](#)

Proceso de Licitación

→ **Procedimiento Abierto**

→ **Tramitación Ordinaria**

→ **Presentación de la oferta** Electrónica

→ **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No

→ **Sistema de Contratación** No aplica

→ **Características del procedimiento** Al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se realiza la contratación del suministro mediante procedimiento abierto por ser éste, junto al restringido, el procedimiento ordinario previsto en ella. De acuerdo con los artículos 131.2 y 156 de la LCSP, se determina la utilización del procedimiento abierto con el objetivo de garantizar los principios de libre concurrencia, publicidad y transparencia para que todo empresario interesado pueda presentar una propuesta. De esta forma, en base a los principios de legalidad, igualdad y transparencia, se garantiza la libre concurrencia y participación de todas aquellas empresas que lo deseen. Así pues, su delimitación, plazos para la presentación de proposiciones y plazo de publicación se regirá por las normas previstas en el art. 159 LCSP. En cuanto a la tramitación del expediente, se realiza con carácter ordinario por no concurrir ninguna causa que justifique la tramitación urgente o de emergencia.

→ **Detalle de la Licitación:**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=LjtDbI7SdYhJ8Trn0ZPzLw%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid**

→ **Tipo de Administración** Autoridad local

→ **Actividad Principal** 1 - Servicios públicos generales

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.madrid.es>

→ Perfil del Contratante

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ykTr%2BAkeChl%2Fb_jW6njtWl_w%3D%3D

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140

→ (28002) Madrid España

→ ES300

Contacto

→ Teléfono +34 608892713

→ Correo Electrónico agssyecontratacion@madrid.es

Proveedor de Pliegos

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

Proveedor de Información adicional

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 02/07/2024 a las 23:59

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140

→ (28002) Madrid España

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140

→ (28002) Madrid España

No se dará acceso libre a los pliegos, directo, completo y gratuito a los pliegos por medios electrónicos.

→ Justificación: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

Recepción de Ofertas

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140

→ (28002) Madrid España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 02/07/2024 a las 23:59

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura sobre oferta económica

→ Apertura sobre oferta económica

→ El día 10/07/2024 a las 09:30 horas

Lugar

→ Entorno digital

Tipo de Acto : Privado

Otros eventos

Apertura sobre administrativo

→ Apertura sobre administrativo

→ El día 03/07/2024 a las 09:30 horas

Tipo de Acto : Privado

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Información del Anuncio Previo en Diarios

Publicación en el DOUE

→ Fecha de envío 04/04/2024

→ Fecha de publicación 05/04/2024

→ Enlace Publicación: <https://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:200418-2024:TEXT:ES:HTML>

Información del Anuncio de Licitación en Diarios

Publicación en el DOUE

→ Fecha de envío 14/06/2024

Objeto del Contrato: Contrato de suministro con instalación de elementos de señalética exterior identificativos de las dependencias de la Dirección General de Policía Municipal

→ Descripción del procedimiento

El objeto del contrato es el suministro e instalación de una serie de elementos identificativos en 28 dependencias de la Dirección General de Policía Municipal (DGPM). Comprende todos los equipamientos precisos y necesarios para el perfecto funcionamiento de los elementos de señalización exterior de edificios, quedando estos totalmente instalados, conectados, configurados y probados, con las adaptaciones necesarias. Se consideran incluidos en las prestaciones del contrato la fabricación, transporte, instalación y montaje y pruebas, con los medios auxiliares que sean precisos, para su perfecto funcionamiento. Se incluye el desmontaje y desinstalación de los elementos de señalización exterior actualmente instalados en las dependencias de la DGPM, con los medios auxiliares necesarios. Por última, también se incluye la carga, descarga y transporte a un centro de tratamiento de residuos de todos los escombros que se generen en los trabajos.

→ Valor estimado del contrato 607.946,01 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 735.614,67 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 607.946,01 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 39174000 - Rótulos comerciales.

→ 31523000 - Placas indicadoras y letreros luminosos.

→ Plazo de Ejecución

→ Del 13/09/2024 durante 15 Mes(es)

→ Observaciones: Fecha prevista de Inicio: 13 septiembre de 2024 o desde la fecha de formalización del contrato en caso de ser posterior

→ Lugar de ejecución

→ En las dependencias de la Dirección General de Policía Municipal que se determinan en el apartado 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

→ Avenida Principal, 6

→ (28011) Madrid España

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo social - De conformidad con el apartado 24 del Anexo I del PCAP

Condiciones de Licitación

→ No se dará acceso libre a los pliegos, directo, completo y gratuito a los pliegos por medios electrónicos. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

→ No aplica la Directiva de Vehículos Limpios

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Plazo de constitución

→ 3 Año(s)

Garantía Requerida Complementaria

→ Porcentaje 1 %

Plazo de constitución

→ 3 Año(s)

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteadas por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- Preferencia para empresas con personas con discapacidad - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.
- No prohibición para contratar - Las personas que pretendan contratar no podrán estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimooctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Motivos de exclusión

- Fraude - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación social - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Culpable de falta profesional grave - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Culpable de tergiversación, ocultación de información, incapacidad de proporcionar documentación requerida y obtención de información confidencial de este procedimiento - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Quiebra - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Delitos de terrorismo o delitos vinculados a actividades terroristas - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Bienes administrados por un liquidador - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Las actividades comerciales están suspendidas - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Pago de tasas - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Motivos de exclusión exclusivamente nacionales - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Insolvencia - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Participación en una organización criminal - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Situación análoga a la quiebra según la legislación nacional - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Acuerdo con los acreedores - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Participación directa o indirecta en la preparación de este procedimiento de contratación - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Acuerdos con otros operadores económicos con el objetivo de falsear la competencia - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Sancionado por terminación anticipada, daños u otros motivos comparables - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Corrupción - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación ambiental - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Conflicto de intereses debido a su participación en este procedimiento de contratación - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 70 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Blanqueo de capital o financiación del terrorismo - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación laboral - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Pago de cotizaciones a la seguridad social - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes

de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Artículo 89.1 LCSP: - Apartado a): "Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos." - Requisitos mínimos de solvencia: Haber realizado durante los tres últimos años suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato con un importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución de al menos 486.356,81 euros (IVA excluido). Medio de Acreditación: Deberá presentar una relación suscrita por el representante legal de la empresa, de los principales suministros realizados en el transcurso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos. Para considerar que los suministros son del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, se entenderán los suministros cuyos tres primeros dígitos coincidan con el código CPV del suministro de este contrato. Se ha optado por este criterio de entre los recogidos en la LCSP al considerar que la empresa adjudicataria debe tener un objeto social adecuado al objeto del contrato, por tanto, experiencia suficiente en contratos similares, debiendo haber prestado suministros similares por importe suficiente para hacer frente a este contrato. **Umbral:** 486356.81 **Periodo:** Tres últimos años
- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar - - Apartado e) Requisitos mínimos de solvencia: Para acreditar su solvencia técnica, el licitador propuesto como adjudicatario del contrato deberá presentar, cuando sea requeridos para ello, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una ÚNICA muestra tipo que contenga: Un rótulo formado por bandejas plegadas de chapa de aluminio de 2 mm de espesor como soporte del escudo de Policía Municipal de Madrid de 500 mm altura y 504 mm de anchura. Un rótulo formado por bandejas plegadas de chapa de aluminio de 2 mm de espesor como soporte de la letra "M" de 150 x 80 mm. La muestra tipo irá con la terminación completa (es decir, las determinadas en el punto 1 del apartado 2.2 del presente PPT donde se determinan las características generales de los "Textos corpóreos de la imagen de marca de "POLICÍA MUNICIPAL MADRID"), iluminación leds y bandeja trasera de 600 x 750 mm cable y enchufe necesario para conectar. En concreto la imagen de la rotulación de la muestra tipo será la que se determina en el apartado 4 del PPT. La muestra tipo será considerada como "APTA" cuando tras el examen y evaluación de sus características fabricación y tras la comprobación del cumplimiento de los parámetros técnicos reflejados en las referencias técnicas, así como, en su caso, los informes de ensayos, cumpla las especificaciones y características técnicas establecidas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La falta de cumplimiento en la muestra presentada de alguno de los requisitos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas supondrá su calificación como NO APTA. Las características técnicas, calidades o prestaciones de la muestra presentada y las indicadas en la documentación aportada que mejoren los requisitos contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas serán exigibles en las entregas de los artículos a suministrar posteriormente. Con independencia de tales mejoras, el diseño, calidades y características de la muestra que lo conforman deberán corresponderse con las descripciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se ha optado por este criterio de entre los recogidos en la LCSP al considerar que la empresa adjudicataria debe acreditar poder desarrollar adecuadamente el objeto del contrato presentando una muestra con las principales características de los rótulos.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Cifra anual de negocio - Artículo 87.1 LCSP: - Apartado a. Volumen anual de negocios o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. Requisitos mínimos de solvencia: Haber alcanzado en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles un volumen de negocios por importe de, al menos, 486.356,81 euros (IVA no incluido). Medios de acreditación: Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa al volumen de negocios global de la empresa referida al año de mayor ejecución dentro de los tres últimos años concluidos. Se ha optado por este criterio de entre los recogidos en la Ley, al considerar que la empresa adjudicataria debe tener un volumen de capacidad económica suficiente para hacer frente a este contrato, debido a las características específicas del mismo. **Umbral:** 486356.81 **Periodo:** Tres últimos años disponibles

Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre A documentación requisitos previos

- Tipo de Oferta Documentación administrativa
- Evento de Apertura Apertura sobre administrativo

Preparación de oferta

- Sobre Sobre C Oferta económica
- Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- Evento de Apertura Apertura sobre oferta económica

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- EXTENSIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 25
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 25
- Precio
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 75
 - Expresión de evaluación : $P_i = 75 \times (N_i/M_e)$
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 75

Plazo de Validez de la Oferta

- 2 Mes(es)

Presentación de recursos

Información sobre recursos

- **Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

Dirección Postal

- Plaza de Chamberí, 8 5ª planta
- (28010) Madrid España

Contacto

- Correo Electrónico tribunal.contratacion@madrid.org

Presentación de recursos

- **Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**

Dirección Postal

- Plaza de Chamberí, 8 5ª planta
- (28010) Madrid España

Contacto

- Correo Electrónico tribunal.contratacion@madrid.org

- Se aceptará factura electrónica

- Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

ID 0000013540511 | UUID 2024-000655818 | SELLO DE TIEMPO Fecha Mon, 17 Jun 2024 06:20:17:860 CEST N.Serie
31955224602879853309868329406569679115 Autoridad 4: C=ES,L=MADRID,O=FNMT-RCM,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE
SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023